

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

- 8576** *Resolución de 9 de abril de 2026, del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con la Fundación Don Juan de Borbón, para la organización conjunta del ciclo musical: «XXXIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia», por la Fundación Don Juan de Borbón y el Centro Nacional de Difusión Musical para la temporada 2025-2026.*

El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Fundación Don Juan de Borbón han suscrito, con fecha 8 de abril de 2026, una Adenda de modificación al convenio para la organización conjunta del ciclo musical: «XXXIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia», programado por la Fundación Don Juan de Borbón y el Centro Nacional de Difusión Musical para la temporada 2025-2026, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de abril de 2026.–La Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, María Paz Santa-Cecilia Aristu.

#### ANEXO

**Adenda de modificación al Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Fundación Don Juan de Borbón, para la organización conjunta del ciclo musical: «XXXIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia», programado por la Fundación Don Juan de Borbón y el Centro Nacional de Difusión Musical para la temporada 2025-2026**

En Madrid, a 8 de abril de 2026.

#### INTERVIENEN

De una parte, doña María Paz Santa-Cecilia Aristu, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en nombre y representación del citado organismo, con sede en la plaza del Rey, n.º 1 (CP 28004) de Madrid, y NIF n.º: Q2818024H; en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 109/2024, de 23 de enero, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, de estructura orgánica y funciones del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (BOE núm. 306, de 20 de diciembre).

Y de otra don José Mazarías Pérez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, nombrado en el Pleno del 17 de junio de 2023 y Presidente de la Fundación Don Juan de Borbón, con NIF G40147373 y domicilio en Segovia (CP 40001), calle Judería Vieja, n.º 12; en virtud del artículo XIV de los Estatutos de la Fundación, que le otorga la Presidencia Ejecutiva de la entidad por su condición de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, y en ejercicio de las competencias otorgadas en el artículo XVII de dichos Estatutos.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar la presente Adenda de modificación al convenio y, por ello,

#### EXPONEN

I. Que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM) y la Fundación Don Juan de Borbón (en adelante, la Fundación) firmaron el 24 de septiembre de 2025 un convenio para la organización conjunta del ciclo musical: «XXXIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia», programado por la Fundación y el Centro Nacional de Difusión Musical, unidad del INAEM (en adelante, CNDM), para la temporada 2025-2026.

II. Que el citado convenio contempla la posibilidad de modificación, lo que requerirá el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

III. Que mediante la presente adenda ambas partes unánimemente acuerdan

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es la modificación del apartado de «Obligaciones económicas de la Fundación» del convenio suscrito entre el INAEM y la Fundación el 24 de septiembre de 2025 (en adelante, el convenio), de conformidad con lo estipulado en su cláusula décima, con el fin de subsanar un error en una de las cuantías máximas de los compromisos económicos de la Fundación, sin que suponga modificación alguna de las obligaciones económicas asumidas por el INAEM en el convenio.

Asimismo, las partes acuerdan ampliar la información relativa a protección de datos de carácter personal contenida en la cláusula decimosexta del convenio.

##### Segunda. *Modificación obligaciones económicas de la Fundación.*

Las partes acuerdan, por tanto, modificar la cláusula cuarta, apartado b) del convenio, quedando redactado dicho apartado del siguiente modo:

##### «b) Obligaciones económicas de la Fundación.

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, la Fundación adquiere los siguientes compromisos con los costes que se detallan a continuación, cuantificados por sus diferentes conceptos en un máximo de treinta y dos mil seiscientos tres euros con cincuenta céntimos de euro (32.603,50 €), IVA incluido, siendo los que a continuación se detallan:

- Contratar y abonar el caché de Mario Prisuelos y bailarín acompañante, por la cantidad máxima de dos mil quinientos treinta euros (2.530,00 €), IVA incluido.
- Contratar y abonar el caché del Cuarteto Seikilos, por la cantidad máxima de cuatro mil doscientos treinta y cinco euros (4.235,00 €), IVA incluido.
- Contratar y abonar el caché de la Orquesta Sinfónica de Castilla y León, con director invitado, por la cantidad máxima de siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €), IVA incluido.
- Contratar y abonar el caché de los artistas participantes en el concierto a realizar por un dúo de violonchelo y piano, por la cantidad máxima de dos mil cincuenta y siete euros (2.057,00 €), IVA incluido.
- Contratar y abonar el 50% del caché de Rocío Márquez y músico acompañante, por la cantidad máxima de cinco mil ciento cuarenta y dos euros con cincuenta céntimos de euro (5.142,50 €), IVA incluido.
- Efectuar las gestiones oportunas para disponer de los espacios donde se realizarán todos los conciertos y actividades que integran el ciclo «XXXIII Jornadas de Música Contemporánea de Segovia», descritas en la cláusula segunda,

incluyendo los costes por préstamo de las salas que esto implica (gastos de luz, limpieza y seguridad), por la cantidad máxima de mil cuatrocientos euros (1.400,00 €), IVA incluido.

– Contratar y abonar los cachés de la Compañía Ukelelé Ukelelá!, que organizará y realizará las actividades educativas de las Jornadas de Música Contemporánea de Segovia por la cantidad máxima de dos mil doscientos noventa y nueve euros (2.299,00 €), IVA incluido.

– Hacerse cargo de la producción de los conciertos y del personal de sala, por la cantidad máxima de cuatro mil setecientos ochenta euros (4.780,00 €), IVA incluido.

– Hacerse cargo de la edición e impresión de los avances, de los programas de mano y de los carteles, por la cantidad máxima de mil quinientos euros (1.500,00 €), IVA incluido.

– Hacerse cargo de los instrumentos necesarios para los conciertos y correspondiente transporte, alquiler y afinación, en su caso, por la cantidad máxima de novecientos euros (900,00 €), IVA incluido.

– Hacerse cargo, en su caso, de los derechos de autor que corresponda abonar a la SGAE, por la cantidad máxima de quinientos euros (500,00 €), IVA incluido.

La distribución anual del gasto que asume la Fundación será la siguiente:

– 2025: cinco mil novecientos treinta euros (5.930,00 €), IVA incluido.

– 2026: veintiséis mil seiscientos setenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (26.673,50 €), IVA incluido.»

El resto de compromisos y obligaciones económicas estipuladas en la cláusula cuarta del convenio se mantienen, por tanto, sin modificación alguna.

Tercera. *Protección de datos de carácter personal.*

Asimismo, las partes acuerdan ampliar la información contenida en la cláusula decimosexta del convenio, quedando redactada del siguiente modo:

«Décimosexta. *Protección de datos de carácter personal.*

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que figuran en este convenio serán tratados por el INAEM e incorporados a la actividad de tratamiento “Convenios y protocolos generales de actuación”, cuya finalidad es la tramitación y gestión de los convenios y protocolos generales de actuación de los que es parte el INAEM, finalidad basada en el interés público del convenio o protocolo y en su ejecución. El responsable de dicho tratamiento será el INAEM y su delegado de protección de datos, la Secretaría General, cuyo contacto es el siguiente: [dpd@inaem.cultura.gob.es](mailto:dpd@inaem.cultura.gob.es).

No se cederán datos personales a terceros, salvo obligación legal o acuerdo expreso.

Los datos personales se conservarán por el periodo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que han sido recabados, siendo de aplicación la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el INAEM en plaza del Rey n.º 1, CP 28004, Madrid; o a través de la dirección: <https://www.cultura.gob.es/cultura/artesescenicas/proteccion-datos.html>.

La información adicional y detallada sobre la política de protección de datos del INAEM, como la actividad de tratamiento, la autoridad de control o el procedimiento para el ejercicio de los derechos, entre otros, podrá ser consultada en la página Web del Ministerio de Cultura, área de Artes Escénicas y Música, apartado de Servicios a la Ciudadanía.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos y garantía de los derechos digitales, la Fundación Don Juan de Borbón, con NIF G40147373, y dirección en c/ Judería Vieja n.º 12, Segovia (CP 40001), es responsable del tratamiento de los datos que figuran en el convenio. Se tratan los datos personales necesarios para la incorporación a la actividad cuya finalidad es la tramitación y gestión de los convenios y protocolos generales de actuación, finalidad basada en el interés público del convenio o protocolo y en su ejecución. Origen: las fuentes de las que proceden sus datos personales son: Obtenidos del propio interesado.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad y supresión de sus datos, así como el derecho a retirar el consentimiento para el tratamiento de sus datos en cualquier momento dirigiendo su petición a [secretaria@fundaciondonjuandeborbon.org](mailto:secretaria@fundaciondonjuandeborbon.org). En caso de no recibir una respuesta satisfactoria, puede presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos a través de la web [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

En relación con el tratamiento de datos de carácter personal que se produzca como consecuencia del desarrollo de las actividades derivadas del presente convenio, las partes se comprometen a cumplir con lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.»

#### Cuarta. *Eficacia y validez de la adenda.*

La presente Adenda de modificación al convenio tendrá efectos una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) y será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman la presente Adenda de modificación.—En representación del INAEM, la Directora General, María Paz Santa-Cecilia Aristu.—En representación de la Fundación, el Presidente Ejecutivo de la Fundación y Alcalde del Excmo. Ayto. de Segovia, José Mazarías Pérez.